



**Oficio N°618-2025**

Valparaíso, 3 de julio de 2025

La **Comisión de Personas Mayores y Discapacidad**, en sesión N° 111 de 1 de julio de 2025, luego de conocer el caso de **Ginetta Macias Testa**, persona con parálisis cerebral y aciduria glutárica tipo 1, paciente postrada y dependiente de su cuidadora, quien ha sido recurrentemente multada por no concurrir a sufragar, acordó oficiar a Ud., en el siguiente sentido:

1. Para que informe las razones por las cuales personas postradas, electrodependientes o con condiciones médicas graves que notoriamente les impiden moverse han recibido multas por no sufragar. Al respecto, refiérase además al caso de Ginetta Macias Testa (RUT: 21.933.092-8), los fundamentos que justifican la tardanza en los procesos resolutivos por las multas impuestas por presunto incumplimiento del deber de sufragio en el Plebiscito Nacional Constitucional del día 17 de diciembre de 2023, y las multas posteriores, y si las nuevas multas pueden corregirse vía administrativa o se requiere de un cambio en la legislación vigente.
2. Para solicitar antecedentes técnicos sobre la factibilidad de implementar un sistema integrado de excepción automática o administrativa al voto obligatorio, en los casos señalados en el primer punto.
3. Para que informe si existen registros que podrían cruzarse con bases de datos de personas electrodependientes, postradas o con discapacidad severa.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., por orden de la presidenta de la Comisión, H. diputada **Yovana Ahumada Palma**, y en virtud del referido acuerdo.

Dios guarde a UD.

**Leonardo Lueiza Ureta**  
**Abogado secretario (A) de la Comisión**

**AL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE (SERVEL), RAÚL GARCÍA ASPILLAGA**

[secredireccion@servel.cl](mailto:secredireccion@servel.cl)



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 7B29BE1A49903EDF